



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 277/2022**  
Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022

**VISTO**

La Resol AU 15/18 que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia y otorga el Título de Licenciado/a en Obstetricia en el ámbito de la UNS;

La Resol CSU 840/19 que aprueba el primer Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La RESOL-2022-297-APN-SECPU#ME, que aprueba el Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR”;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el título de Licenciada/o en Obstetricia cuenta con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgada por Resolución Ministerial N° 2424 de fecha 23 de julio de 2021;

Que la RESOL-2022-297-APN-SECPU#ME, asigna y transfiere a la Universidad Nacional del Sur TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 3.230.640) con destino específico a financiar gastos corrientes correspondientes al Primer año de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo 1° de la citada Resol;

Que es factible el inicio del cursado de la carrera para el año 2023;

Que a fin de avanzar en la rendición de cuentas a la SPU así como para atender a la demanda contenida a nivel vocacional es recomendable adelantar la instancia de nivelación de la carrera para el último trimestre de 2022;

Lo aprobado en sesión ordinaria el de 3 agosto;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar a la Secretaría General Académica las gestiones necesarias para habilitar un periodo de inscripción 2022 excepcional para la carrera Lic en Obstetricia, durante el mes de septiembre del corriente, así como lo referido a la implementación del módulo de instancia de nivelación “Comprensión de Textos”



*Universidad Nacional del Sur*  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Informar que ante el cumplimiento lo previamente solicitado, se excluye a la carrera Lic. en Obstetricia de la oferta de ingreso 2023, así como del periodo de pases de carrera del mismo año.

ARTICULO 3º: Regístrese, dese a publicidad a través de la página Web de la UNS.  
Cumplido, resérvese